

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Nueve (9) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado	CARLOS MARIO SALINAS QUINTERO
Radicado	05001-31-03-010-2019-00572 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 10° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	2053V
ASUNTO:	Aprueba crédito y toma nota proceso ejecutivo por alimentos.

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 132) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

- Ahora bien, se allega por parte del Juzgado Promiscuo Municipal del Retiro-Antioquia, oficio 110 (F. 140) del 4 de mayo de 2021, mediante el cual comunican a esta judicatura la prelación del crédito al momento de realizarse la distribución del producto del remate en este proceso que le pueda corresponder al demandado CARLOS MARIO SALINAS QUICENO; por lo tanto **SE TOMA NOTA** de la solicitud en el presente proceso, para el radicado 056074089001 2021 00085 00 del Juzgado Promiscuo Municipal del Retiro y para el proceso ejecutivo por alimentos instaurado por la señora SANDRA MILENA VARGAS ZULUAGA en representación de su hija menor. Líbrese el Oficio comunicando lo dispuesto a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el

Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>



Rama Judicial

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio.

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal

J01prmpalretiro@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Retiro-Antioquia

RADICADO	05 001 31 03 010 2019 00572 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	BETSY JHOANNA MORENO CUESTA Y CARLOS MARIO SALINAS
QUICENO	

Respetados Señores:

Me permito informarles que mediante auto de la fecha, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Medellín, decidio lo que a continuación se transcribe: "...- Ahora bien, se allega por parte del Juzgado Promiscuo Municipal del Retiro- Antioquia, oficio 110 (F. 140) del 4 de mayo de 2021, mediante el cual comunican a esta judicatura la prelación del crédito al momento de realizarse la distribución del producto del remate en este proceso que le pueda corresponder al demandado CARLOS MARIO SALINAS QUICENO; por lo tanto SE TOMA NOTA de la solicitud en el presente proceso, para el radicado 056074089001 2021 00085 00 del Juzgado Promiscuo Municipal del Retiro y para el proceso ejecutivo por alimentos instaurado por la señora SANDRA MILENA VARGAS ZULUAGA en representación de su hija menor...". En respuesta a su oficio No. 110 del 4 de mayo de 2021.

Cordialmente,

Maritza Hernandez Ibarra

Secretaria

